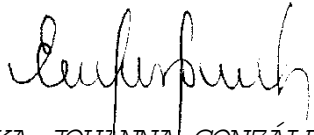


AL DESPACHO,
BUCARAMANGA, DICIEMBRE 04 DE 2020



ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

CUSTODIA 467-20 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la parte demandada solicita se informe si las visitas virtuales a las que tiene derecho su menor hijo con el padre, siguen en ese sentido hasta el 28 de febrero de 2021 teniendo en cuenta la extensión de la emergencia sanitaria.

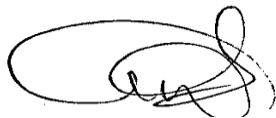
En diligencia de conciliación celebrada el día 09 de septiembre de 2020 se indicó que en razón a la crisis de salubridad pública por la que atraviesa el país no era conveniente la extracción del menor de la casa materna, para lo cual el despacho ofreció a los padres que las visitas mientras durara dicha crisis que estaba contemplada por el Gobierno Nacional hasta el 30 de noviembre fueran de manera virtual y reguladas las señaladas entre semana por la trabajadora social adscrita al despacho.

Pues bien, dada las condiciones actuales por las que sigue atravesando el país y que si bien la tasa de contagio y la afectación ha venido reduciéndose de manera relevante con un número de recuperados cada vez mayor, se mantienen ciudades con picos de contagio en creciente, razón por la cual el Gobierno Nacional decidió ampliar la declaratoria de emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2020, considerando el despacho importante mantener las visitas virtuales; no obstante se exhorta a las partes para que consulten el interés superior del menor y en calidad de padres y de mutuo acuerdo tomen la mejor decisión en aras de garantizar la salud y bienestar de su menor hijo.

Finalmente, la apoderada judicial de la parte demandada manifiesta que renuncia al mandato conferido; por ser una

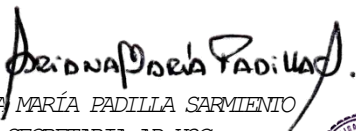
facultad expresamente consagrada en el art. 76 del C.G.P., se acepta dicha renuncia y pone en conocimiento de la apoderada que según el trámite previsto en la norma en cita, la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 75 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 10 de diciembre 2020



ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

